

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
 Impreso en la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 21 de Abril de 1962

Núm. 92

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento: Cebrones del Río

Ejercicios: Varios

Conceptos: Rústica, A. M. Rústica

y A. Provincial Agricultura

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro Pública. Ayuntamiento de Cebrones del Río y Diputación Provincial de León, he dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA. — Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación a los deudores a quienes se contrae cada uno de los respectivos expedientes por resultar desconocidos o en ignorado paradero,

ro, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial de Cebrones, Juntas Vecinales de San Juan y San Martín de Torres, e insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezcan en el expediente, señalen domicilio o nombren apoderado o representante legal para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el expediente en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requiéraseles asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presenten en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria:

Deudor: Gumersindo Gastro Gutiérrez

Polígono 64, parcela 806; cereal regadío de 5.^a, a Las Mimbrenas, de 20,59 áreas; N., Juan Martínez; E., Manuel Gutiérrez y otros; S., María Martínez y O., Felicísimo Alina y otros. L. imponible, 123,32.

Deudor: María Coiro Lorenzo Polígono 39, Parcela 65; cereal regadío de 5.^a, a Berdalaga, de 18,32 áreas; N., herederos de Jerónimo López; E., Bernardo Ramos y otros; S., Felipe de la Fuente, y O., río Orbiga. L. imponible, 109,19.

Deudor: Gumersindo Fuente San Juan

Polígono 26, parcela 51; cereal secano de 4.^a, a Pedrerín, de 17,48 áreas; N., Adoración Pérez y otro; E., Manuel Fernández; S., Generoso Fernández, y O., Antonio San Juan, Imponible, 11,72.

Polígono 28; parcela 64; cereal secano de 4.^a, a La Bodelona, de 21,34 áreas; N., Santos Simón y camino; E., y S., Flora Fernández, y O., Gumersindo García. L. imponible, 14,30.

Desiderio Martínez.—Solar a las Eras.

María López Pérez

Vicente Martínez García.

Pedro Monje García

Cereal regadío de 4.^a, a Senda de Villanueva, de 7,65 áreas; polígono 55, parcela 24; N., Argimiro Fernández; E., camino Barcillares; S., Tomás Rubio, y O., Luis San Juan. Imponible, 16,16.

Polígono 58, parcela 159; cereal regadío de 3.^a, a la Raya de Villanueva, de 11,96 áreas; N., José Cela; E., Antonio López y otro; S., Antonio López, y O., Isidro de la Fuente y otros. Imponible, 98,79.

María Angela Pérez García
Polígono 56, Parcela 10; viña de 1.^a a La Rosal, de 25,38 áreas; N., camino Real; E., Victorino Cela, y O., Mateo Cuesta. Líquido imponible 114,72.

Gabriel Ramos

Polígono 63, parcela 269; cereal regadío de 4.^a, a El Fraile, de 10,03 áreas; N., Francisco Alija; S., Felicísimo Alija, y O., Camino Real. L. imponible, 73,62.

Teresa Simón Fuente

Polígono 41, parcela 95; cereal regadío de 5.^a, a Gorganera, de 8,68 áreas; N., Antonio Fernández; E., Agustín Rubio y S., Aureliano Méndez. Líquido imponible, 51,73.

Juan García (Parrilla)

Polígono 59, parcela 150; cereal regadío de 3.^a, a Las Erás; N., Francisco Cela Fernández; E., Natividad Simón Fernández; S., Lorenzo García García, y O., Tomás Rubio García. Líquido imponible, 86,40.

Manuel González Fernández

Polígono 55, parcela 299; viña de 1.^a, a Senda de Villanueva, de 16,25 áreas; N., Manuel Rubio Gutiérrez; E., Miguel Rubio Martínez; S., Inocencio Ramos Fernández, y O., Senda de Villanueva a San Martín. Imponible 73,45.

María del Socorro

Polígono 59, parcela 184; cereal regadío de 4.^a, a Camino Real, de 18,65 áreas; E., Isidro Simón Fernández; S., Teresa Martínez Fuente, y O., Benito del Canto San Juan y otro. Líquido imponible, 136,89.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

La Bañeza, a 31 de Marzo de 1962. El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces. — V.º B.º: El Jefe accidental del Servicio (ilegible). 1626

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Con fecha 8 de Marzo del año actual, el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha aprobado la ejecución del deslinde administrativo total del monte número 345 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de los pueblos de El Valle y Tedejo, del municipio de Folgoso de la Ribera, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las Juntas Administrativas de los indicados pueblos, de las Juntas Vecinales que colinden con dicho monte número 345, denominado «Sardonal, Valle de Rueda, Gandacal y otros» o particulares que igualmente conlinden con el mismo o posean fincas enclavadas dentro de él, que en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, que se contarán a partir

del día siguiente al de en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en esta capital, calle de Ordoño II, núm. 32-2.º, derecha, la documentación, acompañada de dos copias simples de la misma para su compulsación y autorización si la merecieren y ello con el fin de en su día poder devolver los originales a los interesados, que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión y propiedad, todo ello de acuerdo con lo prevenido en el punto 3.º del art. 97 del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero de dicho año, bien entendido que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro documento y quien nos los hubiere presentado, no podrá formular reclamación sobre propiedad en el expediente de dicho deslinde.

Solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años, de los pretendidos terrenos.

Las operaciones de campo y apeo, darán comienzo el día nueve de Julio a las doce horas, por el paraje denominado «Lagarto», punto más septentrional del monte, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes, afecto a este Distrito Forestal D. Manuel de Entrambasaguas Gómez.

Lo que se hace público, emplazando a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al citado acto, quedando advertidos que los que no asistan personalmente o por medio de representante a la práctica del apeo, no podrán después formular reclamación alguna contra el mismo.

León, 4 de Abril de 1962.—El Jefe del Distrito Forestal, Antonio Fornes Botey. 1692

Distrito Minero de León

OPOSICIONES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de 5 de Abril de 1962, ha sido desestimada la oposición formulada por la entidad «Hullera Vasco-Leonesa, S. A.», al permiso de investigación «Engracia», expediente número 12.828, solicitado por D. Virgilio Riesco, acordando que continúe la normal tramitación de dicho expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que contra dicha resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 5 de Abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 1669

Delegación Provincial de Trabajo

Don Francisco Perianes Carro, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que por este Servicio de Inspección de Trabajo, han sido levantadas actas de infracción y de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, a las Empresas y Trabajadores autónomos de la rama Agropecuaria, que se indican a continuación.

Francisca Vega Gómez, domiciliada en Carucedo.

Amabilia Sierra Rodríguez, con domicilio en Carucedo.

Mateo Monroy Pérez, con domicilio en Palacios de la Valduerna.

Santiago Galván Alonso, domicilio en Miñambres.

Santos González Alonso, con domicilio en Miñambres.

Andrés Fernández, domiciliado en Miñambres.

Magdalena Turrado González, con domicilio en Redelga.

José Vidales Alonso, domiciliado en Posada y Torre.

Benito Falagán Vidales, con domicilio en Posada y Torre.

Esteban González, con domicilio en Villalis.

Miguel Castro de la Torre, con domicilio en León; Solares de la Vega.

José María Rodríguez García, sita en Armunia.

Agustín González Mallo, con domicilio en La Bañeza, calle General Benavides, 36.

Juana Mata Martínez, domiciliada en Villalis.

Laureano Romero, sita en Carretera de los Cubos, 2, León.

Fernando Arenilla Asín, sita en San Martín del Camino.

Enrique Villanueva, sita en Villanueva de las Manzanas.

Santiago Oblanca González, sita en León, Carretera Zamora, calle A.

Eugenio Rubio Bustamante, sita en Sahagún.

Adolfo Marcos Fernández, sita en León, calle Panaderos, 9.

Virgilio González Fernández, sita en León, Conde Rebolledo, 2.

José María Ajuria Nuño, sita en Torre del Bierzo.

Eugenio Rubio Bustamante, sita en Sahagún.

Valentín Alonso Muñiz, sita en Valderas.

Agustín González Mallo, sita en La Bañeza, General Benavides, 36.
 Copropietarios de la Dehesa de la Aldea, sita en Joarilla de las Matas.
 Antolín Fernández Prieto, sito en San Justo de la Vega.
 Joaquina Soto Aller, domiciliado en Sotico.
 Adela Sánchez Alvarez, con domicilio en Sabero.
 Esteban Prieto Martínez, domiciliado en Mansilla Mayor.
 Jerónimo López Valdés, sita en Canales.
 Julián Barreales Alvarez, domiciliado en Mansilla Mayor.
 Rostituto Romero Fernández, con domicilio en Mansilla Mayor.
 Jacinto Benavides Pérez, domiciliado en Mansilla Mayor.
 Constantino Robles Robles, con domicilio en Mansilla Mayor.
 Benito Rodríguez Alonso, domiciliado en Mansilla Mayor.
 Jesús Prieto Martínez, con domicilio en Mansilla Mayor.
 Y para que conste y surta efectos de notificación en forma a los interesados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Leon, a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Perianes. 1650

Administración municipal

Ayuntamiento de Garrafe de Torio

Confeccionadas las cuentas municipales de los ejercicios 1948 y 1949 e informadas, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.
 Garrafe de Torio, 7 de Abril de 1962.—El Alcalde, Celestino González. 1783

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Marzo pasado, aprobó el pliego de condiciones redactado sobre la subasta y enajenación de una parcela de terreno de la finca «Campo de la Feria», de la propiedad municipal que no afecta al servicio público, de 46,00 metros cuadrados, que linda: Norte, muro de cierre de finca de Gaspar Méndez y hermanos; Sur, casa de Gaspar Méndez Mantaras y Campo de la Feria; Este, terreno municipal y casa anterior, y Oeste, más finca de Campo de la Feria. Hay sobre dicha parcela reserva de servidumbre de paso a fincas y de edificación en parte de la misma.

Lo que se hace público durante el plazo de ocho días, conforme señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación, dentro del cual podrán formularse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación municipal.
 Vega de Valcarce, 4 de Abril de 1962.—El Alcalde, D. Rodríguez. 1701

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1961, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Villafer	1732
Laguna Dalgá	1757
Bercianos del Páramo	1758
Carrizo	1780
Boca de Huérgano	1781
Garrafe de Torio	1783
Cuadros	1809

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender a la modificación y mejoramiento de alumbrado público de varias calles de la ciudad, se expone al público, según disposiciones vigentes, por plazo de quince días para oír reclamaciones.
 La Bañeza, 10 de Abril de 1962.—El Alcalde, Benigno Isla. 1761

Aprobado por el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender a la ejecución de obras correspondientes a nueva captación de aguas, se expone al público, por plazo de quince días, según disposiciones vigentes, a efectos de oír reclamaciones.
 La Bañeza, 10 de Abril de 1962.—El Alcalde, Benigno Isla. 1761

Aprobados por el Pleno proyectos técnicos para modificación y mejora de alumbrado público en diferentes calles de esta ciudad, se exponen al público, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por plazo de quince días, en esta Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones.
 La Bañeza, 10 de Abril de 1962.—El Alcalde, Benigno Isla. 1761

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al

público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1961.
 Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.
 Roperuelos del Páramo, 2 de Abril de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1702

En relación con lo que determinan los artículos 525 y siguientes de la Ley de Régimen Local y al objeto de confeccionar el padrón de a bitrios municipales que ha de nutrir en parte el presupuesto ordinario del año en curso, se hace preciso que todos los contribuyentes del municipio presenten en Secretaría, por plazo de ocho días, a partir de este anuncio, declaración jurada por los conceptos de vinos y alcoholbles, carnes frescas y saladas, sacrificio de reses porcinas en domicilio, velocípedos, perros, tránsito de animales vía pública, licencia de edificaciones, rodaje vía pública, ocupación vía pública y canalones, con arreglo a Ordenanzas en vigor, que tuvieren en su domicilio, y referidos a primero de Enero del año actual, o de lo contrario, a los morosos o contraventores de lo ordenado, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le están conferidas en el artículo 764 de la mentada Ley de Régimen Local, les fijará por estimación las cantidades a tributar y sin ulterior reclamación.
 Todo ello sin perjuicio de los actos de investigación que pudieran llevarse a cabo, y de las sanciones que se aplicarán a los que resulten afectados por falsedad, omisión o inexactitud en las declaraciones presentadas, como defraudadores al erario municipal.
 Roperuelos del Páramo, 2 de Abril de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1702

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 23 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Merino, en nombre y representación de D. Eladio Fernández Puente, contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 28 de Enero del corriente año, por

la que se desestimó reposición interpuesta contra decreto de la Alcaldía de 31 de Octubre de 1961, por el que se impuso al recurrente una multa de quinientas pesetas por supuesta desobediencia a las órdenes emanadas de la Autoridad municipal.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—José López Quijada. — V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 1560

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Emilio Lassalle García, vecino de esta capital, contra D. José Rodríguez Rodríguez, vecino de Diarada de Carracedo, en reclamación de 11.888 pesetas, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados que se describen así:

1. Una moto «Iso—Carro», con motor número IMI—03822—C2, matrícula OR—561—B, provisional. Valorada en 10.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa de Juzgado el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diez de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.
1818 Núm. 650.—99,75 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para la efectividad de la multa, indemnización y costas a que ha sido condenado Luis Fandiño Mata, vecino de San Martín del Agostedo, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 59 de 1961, sobre injurias graves, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento

de su tasación, bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán, la siguiente finca, que ha sido embargada al referido penado como de su propiedad:

Finca objeto de subasta

Una tierra, número 1, en San Martín del Agostedo, del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, a la Calle del Sol, de cabida un celemin, igual a dos áreas treinta y cinco centiáreas, de primera clase, de regadío, que linda: al Este, calleja; Mediodía, Manuel Fernández Prieto; Poniente, Julián Salvadores Fernández, y Norte, Encarnación Fernández Alonso. Tasada en mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Astorga el día veinticinco de Mayo próximo, y hora de las once de la mañana.

Que, como se ha dicho, por tratarse de segunda subasta, sale con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con aludida rebaja del veinticinco por ciento; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que no existen títulos de propiedad de la finca embargada, debiendo suplirse su falta con arreglo a la Ley.

Dado en Astorga, a trece de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.
1816 Núm. 647.—165,40 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Enrique Alonso Sors, en nombre y representación de D. José González Prieto, mayor de edad, casado industrial y vecino de Santa María del Páramo, contra D. Eutiquiano Rodríguez Pérez, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Mata del Páramo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y sin suplirse previamente los títulos

de propiedad los bienes embargados siguientes:

1.—Una casa en el casco del pueblo de La Mata del Páramo, a la calle de Las Viñas, señalada con el número 10 en el padrón del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, que linda: por la derecha entrando, otra de Vicente Sarmiento, izquierda, Desiderio Sarmiento; fondo, Amancio Sarmiento, y frente, calle de su situación, de unos ocho metros de fachada, por unos doce de fondo, consta de vivienda, corral y cuadras y está construida de tapia y cubierta de taja, constando de una sola planta. Tasada en veintidos mil pesetas.

2.—Una tierra, en el término de La Mata del Páramo, Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, al pago de Gatiñal, de unas cinco heminas de cabida, regadío de tercera, linda: al Norte, Manuel Pellitero; Sur, Honorio Francisco; Este, Salustiano Alvarez y Germán Benítez, y Oeste, camino o senda de servidumbre. Tasada en diez mil pesetas.

3.—Otra tierra, en el mismo término y pago que la anterior, inmediata a la misma, de cuatro heminas de cabida, con pozo para riego, que linda: al Norte, se ignora; Sur, Magín Francisco; Este, camino de servidumbre, y Oeste, se ignora. Tasada en ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Mayo próximo a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos, del valor de las fincas, que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrán hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a diez de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.
1788 Núm. 649.—215,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962